



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 332-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 10 de julio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 346-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 20 de mayo del 2025, Informe Técnico N° 0042-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME, de fecha 27 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 061-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 28 de mayo de 2025, Informe Legal N° 217-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 11 de junio de 2025, Informe N° 451-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 30 de junio de 2025, Sesión Ordinaria Continuada N° 24-2025-SO-CCO-UNADQTC de fechas 07 y 08 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNADQTC en su artículo N° 48 literal a), aprobado mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, señala que, son funciones de la Unidad de Recursos Humanos, proponer, ejecutar y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos;

Que, mediante Informe N° 346-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 20 de mayo del 2025, la Unidad de Recursos Humanos remite la Directiva para la Gestión de Procesos de Selección de Personal



no Docente Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la UNADQTC, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Técnico N° 0042-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME, de fecha 27 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística, remite informe técnico de la Directiva para la Gestión de Procesos de Selección de Personal no Docente Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la UNADQTC, señalando que la directiva cumple con los requisitos normativos y técnicos para ser aprobado, asimismo señala que, esta alineada con el marco legal que incluye la Ley Universitaria, las disposiciones de Servir y otras normativas relevantes, asegurando la legalidad de los procesos de selección, por lo que, emite opinión favorable, recomendando proceder con el proceso de aprobación mediante acto resolutivo;



Que, a través del Informe Técnico N° 061-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, remite informe sobre la propuesta de la Directiva para la Gestión de Procesos de Selección de Personal no Docente Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la UNADQTC, indicando que la directiva cumple con lo requerido en las Condiciones Básicas de Calidad, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y sus Consideraciones, a su vez recomienda continuar con los actos previos para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 217-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 11 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite informe sobre la Directiva para la Gestión de Procesos de Selección de Personal no Docente Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la UNADQTC, manifestando que, la implementación efectiva de la directiva permitirá mejorar los procesos de contratación CAS no docente, dotándolos de predictibilidad, trazabilidad y legitimidad, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales de la UNADQTC y al fortalecimiento del servicio público en el ámbito universitario, recomendando continuar con los actos necesarios para su aprobación en estricto cumplimiento de los procedimientos internos y la normativa universitaria aplicable;

Que, con Informe N° 451-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 30 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos reitera la solicitud de aprobación de la Directiva para la Gestión de Procesos de Selección de Personal no Docente Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la UNADQTC, a fin de dar cumplimiento a las acciones correctiva o preventivas derivadas del Informe de Orientación N° 002-2025-icu/4461-SSO;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Continuada N° 24-2025-SO-CCO-UNADQTC de fechas 07 y 08 de julio de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Directiva para la Gestión de Procesos de Selección de Personal no Docente Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Directiva para la Gestión de Procesos de Selección de Personal no Docente Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo, forma parte de la presente resolución.



SEGUNDO. – DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de Directiva para la Gestión de Procesos de Selección de Personal no Docente Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente, a la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Gestión de la Calidad, para su publicación.

TERCERO. – DISPONER la implementación y supervisión de la Directiva para la Gestión de Procesos de Selección de Personal no Docente Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Unidad de Recursos Humanos, conforme a la finalidad, alcances, responsabilidades y objetivos desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

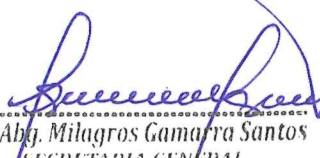
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayima Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.


Mg. Abg. Milagros Gamara Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito